
SANTA FE

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia Laboral, de la 3ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los caratulados, AYALA VIVIANA c/GUSTAVO LERCHE Y OTROS s/ART. 248 LCT; 21-04793541-2, se declara rebelde a los herederos de la Sra. REGINA CAROLINA CABRERA. Se publica en el BOLETIN OFICIAL, tres veces venciendo el término cinco días después de su última publicación. Se transcribe el Decreto que así lo ordena: SANTA FE, Proveyendo escrito cargo Nº 9952: 1. Agréguese. Atento a las constancias de autos y habiéndose cumplimentado con lo ordenado en proveído de fecha 19/03/24, háganse efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárese rebelde a los herederos de la Sra. REGINA CAROLINA CABRERA. La misma será publicada por edictos en el BOLETIN OFICIAL tres veces venciendo el término cinco días después de su última publicación, debiendo fijarse las notificaciones que se practiquen por dicho medio en el espacio habitual habilitado a tales efectos dentro del Tribunal. Notifíquese por cédula al domicilio del causante. Fdo. MARIANA P. RAMONEDA, SECRETARIA; CARLOS J. G. GARIBAY, JUEZ.

S/C 553447 Dic. 12 Dic. 16

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe en autos caratulados: "BERLI, AGUSTIN C/ BODE, ANALIA DEL CARMEN Y OTROS S/COBRO DE PESOS RUBROS LABORALES" CUIJ: 21048133009, cita, llama y emplaza a todos los herederos de Don BODE, HUGO MANUEL, DNI Nº M8.501.129, para que comparezcan a estar derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de tener por ciertos los hechos expuestos en la misma. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Fdo.: Dr. Jorge R. CANDIOTI (JUEZ) - Dr. Aníbal M. LOPEZ (SECRETARIO) Santa Fe, Agosto de 2.025.

\$ 200 553404 Dic. 12 Dic. 16

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, Dr. GABRIEL O. ABAD, en autos caratulados FORNI, ALICIA ISABEL s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02017523-8), se ha ordenado la publicación de los presentes edictos en el

BOLETIN OFICIAL, a los efectos de hacer conocer la siguientes resolución: SANTA FE, 14 DE NOVIEMBRE DE 2025. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de ALICIA ISABEL FORNI, con los efectos del art. 228 de la ley 24.522; 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso falencial; 3) Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL. Hágase saber, insértese, agréguese. Firmado digitalmente por: Dr. GABRIEL O. ABAD (JUEZ) - Dra. VERÓNICA G. TOLOZA (SECRETARIA). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 20 de Noviembre de 2025. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 553473 Dic. 12 Dic. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: CARBALLO, ARACELI GISEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02056073-S, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el Art. 89 de la Ley 24.522 y modificatorias, haciendo saber que ha sido designado Síndico el C.P.N. Héctor Marcelo Madoery, domiciliado a los efectos legales en calle San Martín 2347 - Piso 1º - Oficina 13 - (Galería Florida) de la ciudad de Santa Fe, correo electrónico: estudiomadoery@gmail.com - celulares: 3424064909 y/o 3424450791, con días y horas de atención de Lunes a Viernes de 9 a 18 Hs., fijándose el día 15 DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes conforme con lo dispuesto en autos. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL, sin cargo (art 89 Ley 24.522). Santa Fe, 20 de Noviembre de 2025. Pablo Silvestrini, secretario.

S/C 553472 Dic. 12 Dic. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: SERALE, EDGARDO DANIEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02055255-4, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el Art 89 de la Ley 24.522 y modificatorias, haciendo saber que ha sido designado Síndico el C.P.N. Héctor Marcelo Madoery, domiciliado a los efectos legales en calle San Martín 2347 - Piso 1º - Oficina 13 - (Galería Florida) de la ciudad de Santa Fe, correo electrónico: estudiomadoery@gmail.com - celulares: 3424064909 y/o 3424450791, con días y horas de atención de Lunes a Viernes de 9 a 18 Hs., fijándose el día 15 DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes conforme con lo dispuesto en autos. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL, sin cargo (art 89 Ley 24.522). Santa Fe, de Noviembre de 2025. Pablo Silvestrini, secretario.

S/C 553469 Dic. 12 Dic. 18

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena

Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados FERNANDEZ, EDGARDO DARIO s/PEDIDO DE QUIEBRA; 21-02056815-9, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Edgardo Darío Fernández, DNI 40.619.255, argentino, empleado, mayor de edad, apellido materno Cháves, domiciliado realmente en calle Echagüe y Andina N° 6374, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle 25 de Mayo N° 2126, Piso 2, Dpto. B, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 19.2.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez) - Dr. TOSOLINI (Secretario). Santa Fe, 27 de Noviembre de 2025.

S/C 553455 Dic. 12 Dic. 18

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo, Dra. Viviana Naveda Marco, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados SASIAIN, ROXANA VICTORIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02056034-4 - Expediente de tramitación digital), atento lo ordenado en fecha 19 de Noviembre 2025, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra de Sra. ROXANA VICTORIA SASIAIN, D.N.I. 28.972.348, C.U.I.L. 23-28972348-5. 2º) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se ha fijado hasta el día 12/03/2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4º) Se ha designado síndico al C.P.N. CRISTIAN DANIEL ESCOBAR, con domicilio constituido en calle Corrientes N° 3521 de esta ciudad, domicilio electrónico crisdiver@hotmail.com. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marco, Jueza a cargo; Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL sin cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 27 de Noviembre de 2025. Dra. Ma. Romina Botto, secretaria.

S/C 553454 Dic. 12 Dic. 18

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados DIAZ, JAVIER EDUARDO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02051536-5,

atento lo ordenado en fecha 25/03/2025 y 19/11/2025, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra de Javier Eduardo Díaz, de apellido materno Díaz, DNI N° 35.465.707; CUIT N° 20-35.465.707-5, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en calle Pasaje Cifre N° 3167 de la ciudad de Santo Tome - Provincia de Santa Fe - y con domicilio procesal en calle 25 de Mayo 2589 Piso 2 Oficina 3, de esta ciudad 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la

documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se hace saber que se ha fijado hasta el día 4 de FEBRERO de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, Sindicatura presentará la lista de los peticionantes y copia simple de la demanda verifcatoria. Asimismo, fíjase los días: 26 de FEBRERO de 2026, para que Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; 13 de MARZO de 2026 para la presentación de los informes individuales y el 1ro de MAYO de 2026, para la presentación del informe general. 5º) Se ha designado síndica a la C.P.N. MARIA NIEVES GONZALEZ RUEDA, con domicilio constituido en calle Hipólito Yrigoyen Nº 2469, Piso Nº 1, Dpto. A, de esta ciudad, y domicilio electrónico nievesgonzalez@gmail.com. Fdo. Viviana naveda Marcó, Jueza a cargo. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL sin cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 27 de noviembre de 2025. María Romina Botto, Secretaria.

S/C 553453 Dic. 12 Dic. 18

Por así estar dispuesto en los autos caratulados: KLING, ANALIA LUCIA Y OTRO c/RAMONELLO DE CACHIARELLI CLARA LUCIA Y/O QUIEN RESULTE TITULAR DEL INMUEBLE s/PRESA ADQUISITIVA; CUIJ 21-00868486-0, que tramitan ante Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Santa Fe, sito en calle San Jerónimo 1551 de Santa Fe, se ha dictado el siguiente decreto: Santa Fe, 03 de noviembre de 2025: AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda de usucapión promovida por Analía Lucía Kling, respecto del inmueble descripto como LOTE: 1 Un lote de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Matilde del departamento Las Colonias designado como lote 1 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número DUP643/2012 con frente al Norte sobre Calle ESPAÑA, esquina Calle AV. SAN MARTIN, poligonal cerrada de límites de 6 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A - B mide 31.01 metros, linda al Norte con Calle España; el lado B - C mide 3.67 metros, linda al Noreste con Calle España y Avda. San Martín; el lado C - D mide 19.78 metros, linda al Sudeste con Avda. San Martín; el lado D - E mide 8.34 metros, linda al Sudeste con Avda. San Martín; el lado E - F mide 29.25 metros, linda al Sur con Miguel L J Cassini PII 093600 095626/0000; el lado F - A mide 29.66 metros, linda al Oeste con Guerino C Piccoli PII 093600 095625/0002 y cuyos ángulos internos son en el vértice A: 92º1'21', vértice B: 129º54'37', vértice C: 129º5'7", vértice D: 181º19'21", vértice E: 98º6'8", vértice F: 89º33'26". Encierra una superficie de 943.85 metros cuadrados. 2) Imponer las costas a la parte demandada de conformidad con los considerandos precedentes. 3) Ordenar que oportunamente se proceda a la inscripción del inmueble referido en el Registro General, previo cumplimiento de los recaudos legales respectivos y depósito de los aportes correspondientes a las Cajas Profesionales; y, 4) Diferir la regulación de honorarios para cuando se determine la base regulatoria. Insértese, agréguese, hágase saber y publíquense edictos por el plazo de ley en el BOLETIN OFICIAL. Firme el presente, hágase entrega de la documental a quien la hubiere presentado, por secretaria, dejándose constancia. Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain (JUEZ a/c). OTRO DECRETO: Santa Fe, 12 de noviembre de 2025: Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.- Aclarar la resolución de fecha 3 de Noviembre de 2025 en el sentido de que las costas de esta instancia se imponen a la parte accionada, sin perjuicio de lo cual las correspondientes al defensor de ausentes deberán ser soportadas por la parte actora, con derecho a su repetición. 2.- Corrójase la carátula de los presentes, y aclárase que el nombre de la actora es Analía Alicia Kling. Fdo. Dr. Francisco Jose Depetris {JUEZ}; Dra. Maria Afonsina Pacor Alonso, {SECRETARIA}. Santa Fe, 27 de Noviembre de 2025.

\$ 200 553450 Dic. 12 Dic. 16

De acuerdo a lo dispuesto en Resolución de fecha 29 de Octubre de 2025, por la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Primera Nominación de Santa Fe del Distrito Judicial Nº 1, se hace saber que en autos caratulados BOAGLIO, HECTOR SILVIO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. CUIJ Nº 21-02055999-0), se ha procedido al Sorteo del Síndico que intervendrá en el proceso. Resulto designado Síndico el CPN DANIEL FRANCISCO PIUMETTI con domicilio en calle San Martín 2347 Piso 1 Oficina 13 (Galería Florida) de la ciudad de Santa Fe fijándose el día 22 de Diciembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, quien atenderá en su estudio de calle San Martín 2347 Piso 1 Oficina 13 (Galería Florida) de la ciudad de Santa Fe de Lunes a Viernes de 17 a 20 hs. Se fija el día 03 de Febrero de 2026 como fecha en la que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual de créditos y el 17 de Marzo de 2026 para que se presente el Informe General. Ordenar la publicación de edictos conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. ANA ROSA ALVAREZ - Jueza; Dra. SANDRA SILVINA ROMERO, Secretaria.

S/C 553444 Dic. 12 Dic. 15

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo Nº 1551, hace saber que en los autos: VERA GRACIELA ISABEL s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ 21-02056547-8), en fecha 26/11/2025 se ha procedido a la declaración de quiebra de GRACIELA ISABEL VERA, apellido materno Colombraro, argentina, DNI 10.597.985, CUIL 27-10597985-7, domiciliada en Manzana 5 S/N Alto Verde, y con domicilio procesal constituido en Pasaje Rawson Nº 6214, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 2 de Marzo de 2026. Secretaría, 26 de Noviembre de 2025. Delfina Machado, prosecretaria.

S/C 553437 Dic. 12 Dic. 18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo Nº 1551, hace saber que en los autos: OLIVA, PAOLO LUIS s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02057107-9), en fecha 26/11/2025, se ha procedido a la declaración de quiebra de PAOLO LUIS OLIVA, DNI Nº 38.725.070, CUIL Nº 20-38725070-1, domiciliado realmente en calle Belgrano Nº 1159, de la localidad Coronda y con domicilio procesal constituido en San Geronimo Nº 1695, Planta Alta de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para

que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 2 de Marzo de 2026. Secretaría, 26 de Noviembre de 2025. Delfina Machado, prosecretaria.

S/C 553436 Dic. 12 Dic. 18

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos SANCHEZ, GISELA OLGA GUADALUPE s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02052280-9), se ha dispuesto: Santa Fe, 25/11/25. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de GISELA OLGA SANCHEZ, argentina, mayor de edad, soltera, D.N.I. 36.012.436, de apellido materno SANCHEZ, con domicilio real en calle 57 Nº 3818 de la localidad de Sauce Viejo, y legal en calle Primera Junta 2507, Piso 6, Of. 2 de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 02 de diciembre de 2025 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 05 de febrero de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 19 de febrero de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 19 de marzo de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 30 de abril de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRI, secretario; Dr. CARLOS F. MARCOLÍN, (Juez).

S/C 553429 Dic. 12 Dic. 18

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos BARONE, ADRIANA SILVIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02055616-9), se ha dispuesto: Santa Fe, 25/11/25. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de ADRIANA SILVIA BARONE, argentina, mayor de edad, viuda, D.N.I. 12.437.260, de apellido materno RÍOS, con domicilio real en calle Moreno 1258 de la ciudad de Coronda, y legal en calle Necochea 6151 de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 02 de diciembre de 2025 a las 11.00 hs.

13) Fijar el día 05 de febrero de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 19 de febrero de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 19 de marzo de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 30 de abril de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI, (secretario); Dr. CARLOS F. MARCOLÍN, (Juez).

S/C 553430 Dic. 12 Dic. 18

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos MIRASSOU, GISELA CAROLINA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02056432-3), se ha dispuesto: Santa Fe, 25/11/25. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de GISELA CAROLINA MIRASSOU, argentina, mayor de edad, soltera, D.N.I. 31.708.611, de apellido materno LOPEZ, con domicilio real en calle Güemes 1364 de la ciudad de Coronda, y legal en calle La Rioja 3212 de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 02 de diciembre de 2025 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 05 de febrero de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 19 de febrero de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 19 de marzo de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 30 de abril de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Santa Fe, 25 de Noviembre de 2025. Fdo. Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI, (secretario); Dr. CARLOS MARCOLÍN, (Juez).

S/C 553428 Dic. 12 Dic. 18

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos NIETO, FLAVIA GISEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02056692-9), se ha dispuesto: Santa Fe, 25/11/25. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de FLAVIA GISEL NIETO, argentina, mayor de edad, soltera, D.N.I. 39.124.081, de apellido materno Nieto, con domicilio real Barrio Las Flores II Monoblock 7, Piso 1, Dpto. 353; y legal en calle San Jerónimo 1695, Planta Alta, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art.

86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 02 de diciembre de 2025 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 05 de febrero de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 19 de febrero de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 19 de marzo de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 30 de abril de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Santa Fe, 25 de Noviembre de 2025. Fdo. Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI, (secretario); Dr. CARLOS MARCOLÍN, (Juez).

S/C 553427 Dic. 12 Dic. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados VALLEJOS, ALEJANDRO GABRIEL s/SOLICITUD PROPIA

QUIEBRA; (Expte. Nº 21-02056724-1), se ha declarado la quiebra en fecha 25/11/2025 de ALEJANDRO GABRIEL VALLEJOS, de apellido materno "CORVALAN", DNI Nº 39.366.734, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Rene Araoz Nº 6837 de la ciudad de Santa Fe Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Amenabar Nº 3066 de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 03.12.2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 11.02.2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley Nº 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio A. Palacios (Juez); Dra. Romina S. Freyre (Secretaria).

S/C 553426 Dic. 12 Dic. 18

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nº 1, se hace saber que en los autos: ALMIRON, GONZALO RENE s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02057259-8), se ha dispuesto en la resolución de fecha 26/11/2025: RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra del Sr. GONZALO RENE ALMIRON, argentino, DNI Nº 24.050.267, CUIL Nº 20-27237651-5, domiciliado realmente en Pasaje Irala 4215 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 2º) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3º) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de

la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5º) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoselos saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el miércoles 10 de diciembre de 2025 a las 11 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, oficiése. 7º) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Líbrese mandamiento u oficiése -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8º) Fijar hasta el día 16 de marzo de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9º) Fijar los días: 14 de abril de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 26 de mayo de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 21 de julio de 2026 para la presentación del informe general. 10º) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11º) Requierase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiése -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12º) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se librará oficio a la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe. Asimismo, y para el caso de que éste perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Protocolíse el presente y notifíquese. Fdo. digitalmente por: Dr. RODRIGO C. URETSA CORTES, Juez; Dra. MERCEDES DELLAMÓNICA, Secretaria.

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nº 1, se hace saber que en los autos: MENDOZA, HECTOR CESAR s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ Nº 21-02056796-9) se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de HÉCTOR CÉSAR MENDOZA, D.N.I. 34.379.421, domiciliado realmente en calle Julio Roca Nº 3385 de la ciudad de Santo Tomé y legalmente en calle Amenábar Nº 3066, Dpto. 1º, Santa Fe. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (26/05/2026). 12) Fijar el día 23/02/2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 13) Fijar el día 10/03/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 10/04/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 26/05/2026 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Fdo. GABRIEL ABAD, JUEZ; Dra. VERONICA TOLOZA, SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 553424 Dic. 12 Dic. 18

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nº 1, se hace saber que en los autos: LUQUE, ARMANDO LEOPOLDO s/PEDIDO DE QUIEBRA; (Expte. CUIJ 21-02056774-8), se ha dispuesto en la resolución de fecha 11/11/2025: RESUELVO 1º) Declarar la quiebra del Sr. ARMANDO LEOPOLDO LUQUE, argentino, DNI Nº 17.008.136, CUIL Nº 20-17008136-7, domiciliado realmente en Callejón Roca Nº 4559 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y con domicilio legal en calle Alvear 3291 Dpto. A, de la ciudad de Santa Fe. 2º) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3º) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5º) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 3 de diciembre de 2025 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciense. 7º) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el

desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Líbrese mandamiento u oficiese -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8º) Fijar hasta el día 10 de marzo de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copiasimple de la demanda verificatoria. 9º) Fijar los días: 8 de abril de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 20 de mayo de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 15 de julio de 2026 para la presentación del informe general. 10º) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11º) Requierase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiese -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12º) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se libraré oficio al empleador del fallido. Asimismo, y para el caso de que éste perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiése. Notifíquese. Fdo. digitalmente por: Dra. MERCEDES DELLAMÓNICA, secretaria; Dr. RODRIGO URETA CORTES, Juez.

S/C 553423 Dic. 12 Dic. 18

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos QUINTANA, MATIAS NICOLAS s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ Nº 21-02057068-4 - AÑO 2025), la siguiente resolución: Santa Fe, 19/11/25 ... resuelvo: I. Declarar la quiebra de Matias Nicolas Quintana, DNI Nº 39.048.345, con domicilio real en calle Reinares 8164 de la localidad de Santa Fe, y domicilio legal en calle Necochea 3915 de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 26/11/25 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 24/02/26 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 11/03/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 08/04/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 20/05/26 para la presentación del Informe General: 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de

Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada Nº 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, del 10/11/86. Fdo. Ivan G. Di Chiazza, Juez; María José Lusardi, prosecretaria.

S/C 553418 Dic. 12 Dic. 18

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos PAVON, RUBEN DARIO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ Nº 21-02057168-0 - AÑO 2025), la siguiente resolución: Santa Fe, 26/11/25. ... resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Ruben Dario Pavon, DNI Nº 31.272.827, con domicilio real en calle Corrientes 4169 de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle San Lorenzo 2214 PB, de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 03/12/25 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 03/03/26 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 18/03/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 15/04/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 27/05/26 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas acordada Nº 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Ivan G. Di Chiazza (Juez). María José Lusardi, prosecretaria.

S/C 553416 Dic. 12 Dic. 18

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos ESPINOSA, ELVIRA ROSA s/QUIEBRA; (CUIJ Nº 21-02057130-3 - AÑO 2025), la siguiente resolución: Santa Fe, ... resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Elvira Rosa Espinosa, DNI Nº 11.832.841, con domicilio real en calle Larguía 8447 y domicilio legal en calle 25 de mayo 2126, piso 2, dpto. B, ambos de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 03/12/25 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 03/03/26 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 18/03/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 15/04/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 27/05/26 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada Nº 195, punto 2º, de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa

Fe del 10/11/86). Fdo: Ivan G. Di Chiazza (Juez). Santa Fe, 20 de Noviembre de 2025. Ma. Lucila Crespo, secretaria.

S/C 553415 Dic. 12 Dic. 18

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos ESPINOZA, ERICA FABIOLA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02056148-0 - AÑO 2025), la siguiente resolución: Santa Fe, 20/11/25 ... resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Erica Fabiola Espinoza, DNI N° 32.287.757, con domicilio real denunciado en calle 13 de diciembre 4367 de la localidad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe, y domicilio legal en calle Derqui 2226 de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 03/12/25 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 03/03/26 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 18/03/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 15/04/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 27/05/26 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Ivan G. Di Chiazza (Juez). María José Lusardi, prosecretaria.

S/C 553414 Dic. 12 Dic. 18

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Uno en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe, Iván Gustavo Di Chiazza, se hace saber que en el marco de los autos ORREGO GILES, WALTER OSCAR s/QUIEBRA; CUIJ 21-02012177-4, a fecha 25/11/2025, se ha dictado la siguiente Resolución, registrada al Tomo: 2025, Resolución: 403, que expresa: Santa Fe, 25 de noviembre de 2025. Resolución conclusión: ... Por ello, arts. 228 y 229 LCQ y demás normativa aplicable es que decido: Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. L.C.Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas en estos autos. Publíquense edictos y oportunamente líbrense los oficios que correspondan. Fdo. MA. LUCILA CRESPO, SECRETARIA; IVÁN GUSTAVO DI CHIAZZA, JUEZ. Santa Fe, 26 de Noviembre de 2025.

S/C 553413 Dic. 12 Dic. 15

Por disposición de la Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y

Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos PALAVECINO, NORMA BEATRIZ s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02055647-9), se ha designado como síndico al CPN Silvia Mabel Manno, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, y fija días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, silvimabelmanno@gurfinkel.com.ar. Santa Fe, 25 de Noviembre de 2025. Ma. Lucila Crespo, secretaria.

S/C 553412 Dic. 12 Dic. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: LUGO, MARIA MILAGROS s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02056663-6 - AÑO 2025; se ha dispuesto la publicación por 5 días en el BOLETIN OFICIAL (Art. 89 Ley 24.522) lo siguiente: SANTA FE, 03 de Noviembre de 2.025; Autos vistos... Considerando... Resuelvo... 1) Declarar la quiebra de María Milagros Lugo, DNI 41.011.207, argentina, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Agüado N° 8437- Barrio Liceo Norte y legalmente en calle Iturraspe N° 3764 ambos de la ciudad de Santa Fe. ... 4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquel que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. ... 7) Ordenar se efectúen las comunicaciones pertinentes para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 24.522, respecto de la fallida; oficiándose al efecto a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación. ... 10) Fijar el día 30/12/2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Designar el 13/03/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y la del 24/04/2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general. Fdo. Dr. Lucio Palacios, Juez; Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. El Síndico actuante es C.P.N. Roberto Eduardo Mangini y Su domicilio legal: Talcahuano 7675 de Santa Fe, atendiendo la verificación de créditos los días hábiles de 14 a 20 Hs. Sin previo pago (Art. 89 3º párrafo Ley 24.522). Secretaría.

S/C 553411 Dic. 12 Dic. 18

Por orden del Juez de Dist N° 1 CC, 6ª Nom. de Sta. Fe, en autos: "EMPRESA EL CONDOR S.R.L. s/Conc. Preventivo", CUIJ 21-00922904-0, se resolvió la conclusión del concurso de la Empresa El Condor S.R.L., CUIT 30-54622179-9 y el cese de las restricciones. Fdo.: Dra. Verónica Toloza, Secretaria; Dr. Gabriel O. Abad, Juez. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

§ 1 553401 Dic. 11

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo, Dra. María Isabel Arroyo, se hace saber que en los autos: GALARZA CRISTIAN LUIS s/QUIEBRAS" CUIJ N° 21-2638125-7, que se tramitan en los Juzgado mencionado se ha dispuesto lo

siguiente: Villa Ocampo, 28 de Octubre de 2025. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Disponer la apertura de la quiebra de CRISTIAN LUIS GALARZA, D.N.I. Nº 32.225.028, con domicilio en calle 4 Nro. 1425, Barrio Asunta, Las Toscas, y a los efectos legales en calle Rivadavia nro. 1448, Villa Ocampo, 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes al Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado Decreto 2350/97), 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero, Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). 5) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522, oficiándose a tal fin, 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 17 de noviembre de 2025 a las 11 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas, 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder la Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la Ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con la Sra. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los art. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficiese a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación, 8) Fijar hasta el día 9 de febrero de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verifcatoria, 9) Fijar los días 23 de marzo de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 18 de mayo de 2026 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11) Oficiese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de obra social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber del fallido, la que deberá efectuarse hasta tanto se disponga lo contrario, y se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal Villa Ocampo. A sus efectos se librará oficio al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, 13) Hágase saber insértese y resérvese el original. Fdo.: Dra. María Isabel Arroyo, Jueza - Dra. Marta Migueletto, Secretaria. El Síndico designado es la CPN SARDINA ALEJANDRA BEATRIZ, DNI 16.867.694, con domicilio en calle Moreno 1187 de la ciudad de Villa Ocampo, provincia de Santa Fe los horarios de atención de 14:30 hs a 20:30 hs. (Contacto celular 3482-640250 / 342-5054957) Email: alejandra bardina@hotmail.com.

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 21 de la localidad de Helvecia, a cargo de la Dra. Claudia Yaccuzzi, Secretaría a cargo del Dr. Juan Manuel Lanteri, se hace saber que en los autos caratulados: "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE SANTA ROSA DE CALCHINES C/GONZALEZ ORONCIO MARTÍN Y OTROS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CUIJ 21-25127364-9, se cita y emplaza a GRACIELA ELVA MANGOLD (DNI 12.603.901), 2) MAXIMILIANO ATILIO GONZALEZ (DNI 33.800.416) -ambos con domicilio en calle San Martín 556 de la localidad de Santa Rosa de Calchines-, 3) EZEQUIEL MARTÍN GONZALEZ (DNI 27.115.342) -con domicilio en calle Castelli 1978 de la ciudad de Santo Tome- y 4) CONTRA QUIEN RESULTE JURÍDICAMENTE TITULAR DEL INMUEBLE DE REFERENCIA, para que en el término y bajo apercibimiento de ley comparezca a estar a derecho y/o deducir oposición en la gestión promovida por CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE SANTA ROSA DE CALCHINES, sobre adquisición del dominio por usucapión del siguiente inmueble con partida inmobiliaria "05-03-00-022305/0006-0" de la localidad de Santa Rosa de Calchines y se sitúa en calle 9 de Julio Nº 441. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente del decreto que así lo dispone:"... HELVECIA, 4 de noviembre de 2025.... A) Téngase por iniciado JUICIO ORDINARIO de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA del inmueble sito en calle 9 de Julio 441 de la localidad de Santa Rosa de Calchines, departamento Garay, ... : 1) GRACIELA ELVA MANGOLD (DNI 12.603.901), 2) MAXIMILIANO ATILIO GONZALEZ (DNI 33.800.416) -ambos con domicilio en calle San Martín 556 de la localidad de Santa Rosa de Calchines-, 3) EZEQUIEL MARTIN GONZALEZ (DNI 27.115.342) -con domicilio en calle Castelli 1978 de la ciudad de Santo Tome- y 4) CONTRA QUIEN RESULTE JURÍDICAMENTE TITULAR DEL INMUEBLE DE REFERENCIA a quien/es se cita/n y emplaza/n a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifique mediante Edictos (art. 73 CPCC). Fdo.: DR. JUAN MANUEL LANTERI (Secretario) - DRA. CLAUDIA YACCUZZI (Juez). OTRO DECRETO: HELVECIA, 13 de Noviembre de 2025. 2) Atento lo manifestado aclárase que el nombre correcto del codemandado es "EZEQUIEL MARTÍN GONZALEZ", y la partida inmobiliaria es "05-03-00-022305/0006-0" Notifíquese conjuntamente con el proveído de fecha 04/11/25. Notifíquese....". Fdo: DR JUAN MANUEL LANTERI (Secretario) DRA. CLAUDIA YACCUZZI (Juez).

\$ 400 553496 Dic. 12 Dic. 15

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: "ESCOBAR MARIA JOSE S/ QUIEBRA", CUIJ Nº 21-26171715-5, se ha dispuesto : 1) "Declarar, la quiebra del Señor, MARIA JOSE ESCOBAR, DNI: 35.023.226, argentina, mayor de edad, empleado del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en Pascual Gianastacio Nro. 2400 de la ciudad de San Javier y constituyendo domicilio procesal en idéntico domicilio 9) Fijar hasta el día 05 de Diciembre de 2025 inclusive(o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la LCQ; 10) Señalar entre los días 06 de Diciembre de 2025 (o el día hábil inmediato posterior) y el 24 de Diciembre de 2025 inclusive, el Período de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200).12) Para que el Síndico presente al Juzgado el Informe Individual (Art. 35 LCQ) de cada solicitud de verificación en particular señalase el día 26 de Febrero de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el informe general (Art. 39 LCQ), el 10 de Abril de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) . Se hace saber que el Síndico Designado en Autos es el C.P.N. Questa Rivas Esteban quien constituye domicilio en calle Independencia 2037 de la ciudad de San Javier y domicilio electrónico en

cpn.rodregoizquierdo@gmail.com, con atención al público de Lunes a Viernes de 7 a 13 horas.- Fdo. Dra. Laura Alessio (Jueza a/c), Dr. Diego Escudero (Secretario). San Javier, 27 de Noviembre de 2025. Dra. Gabriela Vouilloz, Prosecretaria.

S/C 553421 Dic. 12 Dic. 18

El Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Nº 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Justo, Santa Fe, en los autos caratulados: BUSTAMANTE, GUSTAVO EDUARDO S/QUIEBRAS (Exppte. CUIJ Nº 21-26190735-3), ha dispuesto lo siguiente: San Justo, 25 de noviembre de 2025. Por presentado Informe Final y Proyecto de Distribución. De manifiesto el mismo, por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense los edictos conforme a lo establecido en el art 218 de la ley concursal. Notifíquese. Fdo. Dr. Leandro C. Buzzani, Secretario; Dra. Laura M. Alessio, Jueza. San Justo, 26 de Noviembre de 2025. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria.

\$ 1 553367 Dic. 12 Dic. 15

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nº 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: "CEJAS DANIEL S/ QUIEBRAS" (CUIJ 21-26193038-9) se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra del Sr. Daniel CEJAS, D.N.I. Nº 25.401.274, con domicilio en Zona Rural S/N de la ciudad de Ramayón (Santa Fe), y a los efectos legales en calle Francisco Angeloni Nº 2785, de la ciudad de San Justo, Departamento San Justo, provincia de Santa Fe. 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522.. 8) Fijar hasta el día 3 de Febrero de 2026, la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verifcatoria. Firmado: Dra. Laura ALESSIO - Jueza; Dr. Leandro C. BUZZANI - Secretario. Secretaría, 26 de Noviembre de 2025.-

S/C 553443 Dic. 12 Dic. 18

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nº 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: "OJEDA MARIA NATALIA S/QUIEBRAS" (CUIJ Nº 21-26193009-6) se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de la Sra. María Natalia OJEDA, D.N.I. Nº 29.095.232, con domicilio en calle Juan Milesi Nº 2647 de esta ciudad de San Justo, Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle Francisco Angeloni Nº 2785, de esta ciudad, Departamento San Justo, provincia de Santa Fe. 3) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero.

Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522.; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Banco de Santa Fe S.A. sucursal San Justo. A sus efectos se librará oficio a la empleadora, haciéndole saber que dicha medida deberá cumplirla hasta tanto se ordene lo contrario. Asimismo, y para el caso de que la fallida perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. 8) Fijar hasta el día 3 de Febrero de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. Firmado: Dra. Laura ALESSIO— Jueza; Dr. Leandro C. BUZZANI - Secretario. Secretaría, 26 de Noviembre de 2025.-

S/C 553441 Dic. 12 Dic. 18

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: FINOS, SERGIO PABLO S/ QUIEBRAS (CUIJ N° 21-26193032-0) se ha dispuesto: 1: Declarar la quiebra del Sr. Sergio Pablo Finos, D.N.I. N° 24.661.716, con domicilio real en zona urbana s/n de la localidad de Pedro Gómez Cello, y a los efectos legales en calle Francisco Angeloni N° 2785, de la ciudad de San Justo, Departamento San Justo, provincia de Santa Fe. 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo. 12) Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 8) Fijar hasta el día 4 de Febrero de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. Firmado: Dra. Laura ALESSIO - Jueza; Dr. Leandro C. BUZZANI - Secretario. Secretaría, 26 de Noviembre de 2025.-

S/C 553440 Dic. 12 Dic. 18

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito de Responsabilidad Extracontractual Nro. 6 de Santa Fe, Dra. María Georgina Rodríguez, Secretaría a cargo de la Dra. María Nazaret Canale, se ha dispuesto poner en conocimiento, a los efectos que pudieren corresponder, lo siguientes. "Santa Fe, 26 de Noviembre de 2025 Y VISTOS: Los inconvenientes operativos que genera la acumulación en este Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual Nro. 6, con asiento en la ciudad de Santa Fe, de documental de todo tipo correspondiente a causas que

evidencian una prolongada falta de actividad procesal, resultando necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, lo que redundará en una mejor y más adecuada prestación del servicio de Justicia, y, CONSIDERANDO: Que a los fines enunciados precedentemente, resulta oportuno disponer la destrucción de documental, pliegos y cualquier otro tipo de documento que no esté agregado al expediente físico propiamente dicho y se encuentren reservados en Secretaría correspondientes a: 1) expedientes iniciados hasta el día 30 de Diciembre de 2022 inclusive; que constaren con sentencia y/o liquidación y/o se encuentren retirados por las partes por un lapso igual o mayor a un año y/o no registren actividad procesal por el plazo igual o mayor a un año; 2) expedientes iniciados hasta el 30 de Diciembre de 2022 que hubieran sido remitidos al Archivo General de Tribunales. Respecto de los mismos, puede decirse que, como no han registrado movimiento, existe una fuerte presunción en cuanto a que nadie registra interés alguno, motivo por el cual se procederá a la destrucción. No obstante, y a fin de evitar posibles cuestionamientos futuros, más allá de lo señalado precedentemente, se dará difusión al presente a través de la publicación de edictos en el Boletín Oficial por cinco días, carteles informativos en el Juzgado, una comunicación al Colegio de Abogados de la Primera Circunscripción invitando a que se dé a conocer la decisión a sus colegiados y otra a la Oficina de Prensa de este Poder Judicial, solicitándole la difusión de lo aquí resuelto, a fin de que los posibles interesados - acreditando interés legítimo - se presenten en el Juzgado de lunes a viernes en horario de 8 a 12 a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 15 de Febrero de 2026, inclusive, fecha a partir de la cual no se admitirá reclamación alguna. Por lo expuesto, la Jueza del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual Nro. 6 RESUELVE: 1) Disponer la destrucción de la documental, pliegos, y cualquier otro tipo de documento que no esté agregado al expediente físico propiamente dicho y que se encuentren reservados en Secretaría, correspondientes a: 1) expedientes iniciados hasta el día 30 de Diciembre de 2022 inclusive; que constaren con sentencia y/o liquidación y/o se encuentren retirados por las partes por un lapso igual o mayor a un año y/o no registren actividad procesal por el plazo igual o mayor a un año; 2) expedientes iniciados hasta el 30 de Diciembre de 2022 que hubieran sido remitidos al Archivo General de Tribunales. 2) Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada - acreditando interés legítimo- se presenten al Juzgado, de lunes a viernes en horario de 8 a 12, a fin de efectuar el requerimiento pertinente; pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 15 de Febrero de 2026, inclusive. Publicar edictos en el Boletín Oficial por cinco días, hacer conocer lo expuesto al Colegio de Abogados de la Primera Circunscripción invitando a que se dé a conocer la decisión a sus colegiados y a la Oficina de Prensa de este Poder Judicial a los fines arriba indicados. 3) Disponer la impresión de carteles informativos para colocar en la Mesa de Entradas del Juzgado hasta la fecha señalada.) Remitir copia de la presente~residencia de la Excma. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Santa Fe a la Excma. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a sus efectos. Insértese y hágas saber. . Fdo. Dra. María Georgina Rodríguez (Jueza Dra. María Nazaret Canale (Secretaria)" SANTA FE, 11 de Diciembre de 2025.-

S/C 47852 Dic. 12 Dic. 16

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS Juzgado de 1era Instancia de Distrito Civil y Comercial de la DECIMOTERCERA Nominación de la Ciudad de Santa Fe, Pcia de Santa Fe, en los autos caratulados "LURASCHI, MABEL LUISA S/ SUCESORIO cuij n° 21-02056634-2 se cita , se llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores de la causante MABEL LUISA LURASCHI DNI F. 10.371.973- Para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado Digitalmente: Dr. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN (Juez A/C)

\$ 45 Dic. 12

Por estar así dispuesto en los autos caratulados “MOSQUEDA CRISTIAN JAVIER / SOLICITUD PROPIA QUIEBRA”, Expte. CUIJ N° 21-02056624-5”, que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 20/11/2025 se ha declarado la quiebra de CRISTIAN JAVIER MOSQUEDA, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. 38.135.377, apellido materno GONZALEZ, con domicilio real en calle Lisandro de la Torre 2557 de la ciudad de Coronda, habiéndose dispuesto hasta el día 05/02/2026 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Ma. Cecilia Arietti, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dr. Silvestrini, Secretario”.

S/C 554056 Dic. 12 Dic. 18

Por estar así dispuesto en los autos caratulados “ZEBALLOS BETINA ANABEL / SOLICITUD PROPIA QUIEBRA”, Expte. CUIJ N° 21-02057039-0”, que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 19/11/2025 se ha declarado la quiebra de BETINA ANABEL ZEBALLOS, DNI. N° 23.630.755, apellido materno Pittacolo, argentina, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Cortada Arijon 1270 de la localidad de Coronda habiéndose dispuesto hasta el día 11/02/2026 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Carolina Benitez, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dra, Romina Freyre Secretaria”.

S/C 554055 Dic. 12 Dic. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe a cargo de la Secretaria Dra. MARÍA ALFONSINA PACOR ALONSO) en autos caratulados “BONO, MARTA MARIA INES S/ SUCESORIO” (CUIJ 21-02055218-9) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MARTA MARIA INES BONO, D.N.I. N° F4.487.643, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica por el término de ley en el Boletín Oficial. FDO: Dr. Francisco José Depetris (Juez). Santa Fe, /12/2025

\$ 45 Dic. 12

Autos: “VELAZQUEZ, SERGIO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA” (CUIJ n° 21-02035012-9) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación

de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos dos millones cuatrocientos treinta y tres mil quinientos cincuenta y siete con ochenta y nueve centavos (\$2.433.557,89) (más 10% de aportes) y Honorarios abogados del fallido: pesos un millón treinta y ocho mil seiscientos sesenta y siete con sesenta y seis centavos (\$1.038.667,66) (más 13 % de aportes). Santa Fe 25 NOV 2025.

S/C 553670 Dic. 12 Dic. 15

Autos: "RODRIGO, WALTER DANIEL S/QUIEBRA" (CUIJ n° 21- 02040345-1) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos dos millones trescientos setenta y tres mil setecientos nueve con noventa y ocho centavos (\$2.373.709,98) (más 10% de aportes) y Honorarios abogada del fallido: pesos un millón diecisiete mil trescientos cuatro con veintiocho centavos (\$1.017.304,28) (más 13 % de aportes). Santa Fe 12 NOV 2025. Pablo Silvestrini Secretario.

S/C 553672 Dic. 12 Dic. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Santa Fe) en autos "ZEBALLO, JUAN CARLOS S/SUCESORIO" CUIJ 21-02057566-9; se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JUAN CARLOS ZEBALLO, D.N.I. Nro. 6.243.543 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de ley y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el HALL DE TRIBUNALES. Fdo: Dr. GUILLERMO A. VALES (Juez). Santa Fe, de Diciembre de 2025.

\$ 45 Dic. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe-, con intervención del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Decimo Tercera Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados "AQUINO, CARLOS ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" – CUIJ 21-02056958-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante AQUINO CARLOS ALBERTO, DNI 17.300.448, fallecido en fecha 05 DE SEPTIEMBRE de 2025, en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo apercibimiento de Ley, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Firmado digitalmente: Dr. GUILLERMO A. VALES (Juez). Santa Fe, de diciembre de 2025.-

\$ 45 Dic. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial y Laboral de la Primera Nominación, Secretaría Única, en los autos caratulados "GOMEZ CASTRO, IRMA GLORIA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte.Nro. 21-26035189-0, año 2025, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. GOMEZ CASTRO, IRMA GLORIA, D.N.I. (f) 2.393.901, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: DRA. CAROLINA LUCIA KAÜFFELER – Secretaria. Santa Fe, Diciembre de 2025

\$ 45 Dic. 12

Por disposición de la OFICINA DE ROCESOS SUCESORIOS Juzgado de 1era Instancia de Distrito Civil y Comercial de la DECIMOTERCERA Nominación de la Ciudad de Santa Fe, Pcia de Santa Fe, en los autos caratulados "LURASCHI, MABEL LUISA S/SUCESORIO cuij n° 21-02056634-2 se cita , se llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores de la causante MABEL LUISA LURASCHI DNI F. 10.371.973- Para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado Digitalmente: Dr. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN (Juez A/C).

\$ 45 Dic. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Tercera Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados "CORZO, IVANA NOELI S/SUCESORIO" CUIJ 21-02057692-5, Año 2025, se cita, se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. IVANA NOELI CORZO, DNI N.º 34.114.757 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO. Dr. GUILLERMO A. VALES (Juez).

\$ 45 Dic. 12

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Tostado), en autos caratulados "MANSILLA, HECTOR PORFIRIO S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-26215978-4, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, legatarios y acreedores de: MANSILLA, HECTOR PORFIRIO, DNI N° 17.655.326, domiciliado en calle Vuelta de Obligado Nro. 417 de la ciudad de Tostado, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FIRMADO DIGITALMENTE POR: DR. JORGE DA SILVA CATELA - Juez A/C.

\$ 45 Dic. 12

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos BORNIA, IRENE MARÍA S/ SUCESORIO - 21-26270089-2 se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante BORNIA, IRENE MARÍA para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. María de los Milagros de la Torre. Secretaria - Dr. Daniel M. Zoso- Juez.

\$ 45 Dic. 12VE

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 10 de Familia, Secretaria Única de esta ciudad de San Cristóbal, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados: "LANCETTI,

MARCELO FABIAN c/HEREDEROS Y/O SUCESTORES DE NESTOR ROQUE LANCETTI Y BERGESIO RICARDO MIGUEL s/IMPUGNACIÓN DE RECONOCIMIENTO Y/O RECONOCIMIENTO FILIATORIO Y/O DAÑOS Y PERJUICIOS - CUIJ: 21-23806898-0”, se cita a los herederos y/o sucesores de Néstor Roque Lancetti, para que comparezcan ante este juzgado a hacer San Cristóbal, 25 de noviembre de 2025. Dra. Valeria G. Tacon, Secretaria.

\$ 45 553439 Dic. 15 Dic. 18

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N.º 10 en lo Civil Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y/o a todos quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante Sr. FERNANDEZ ROBERTO OMAR D.N.I. 12.637.705 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos FERNANDEZ, ROBERTO OMAR S/DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-26141350-4 AÑO 2025, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE y en el hall de tribunales (Art. 2340 CCCN). Fdo. Dra. Cecilia V Tovar. Secretaria. San Cristóbal, .

\$ 45 Dic. 12

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de San Cristóbal, en los autos caratulados “SANCHEZ, PEDRO CELESTINO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS Y SU ACUMULADO SANCHEZ PEDRO CELESTINO Y OTROS S DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-26141241-9” (CUIJ: 21-26139843-2) se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de la Sra. GIMENEZ, AMELIA FELICIA, D.N.I: 17.293.067, de apellido materno Brancaccini, con último domicilio real en calle Presidente Perón N°558, de la Ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el Boletín Oficial.- Fdo.: Dra. Cecilia V. Tovar (Secretaria), Dr. Matías Colón (Juez a/c).

\$ 45 Dic. 12

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Nro. 10, Secretaría Única, de la ciudad de San Cristóbal, se ha dispuesto en los autos caratulados “GIORDANO DELIA Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS” CUIJ 21-2614134-4, que se cite, llame y emplaze a herederos, acreedores, legatarios y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los bienes relictos dejados por la causante: GIORDANO DELIA, argentina, casada, jubilada, D.N.I. 6.320.967, con último domicilio en esta ciudad de San Cristóbal y BERTERO ERNESTO LORENZO, argentino, viudo, jubilado, L.E. 2.395.459, con último domicilio en esta ciudad de San Cristóbal para que comparezcan por ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y puertas del Juzgado. San Cristóbal, noviembre 2025. Fdo.: Dra. Cecilia V. Tovar-Secretaria.

\$ 45 Dic. 12

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 13 en lo Civil, Comercial y Laboral, Segunda Nominación, - Secretaría Única - de la ciudad de Vera, Santa Fe, en autos caratulados: "ASOCIACION CIVIL ESCUELA DE LA FAMILIA AGRICOLA PADRE PERGOLESI DE DURAN C/ VILLALBA, HECTOR RAUL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, (CUIJ. 21-25278794-9), se CITA, LLAMA y EMPLAZA a HECTOR RAUL VILLALBA, sus herederos y sucesores y/o quien resulte propietario y/o se considere con derecho sobre el inmueble inscripto al Tº 55 F' 11 Nº 13893 Sección Propiedades Departamento San Javier, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales: " VERA, 08 de Octubre de 2025 Agréguese el informe de subsistencia de dominio acompañada. Por iniciada Demanda Ordinaria de Prescripción Adquisitiva contra HECTOR RAUL VILLALBA, y/o sus herederos y/o sucesores; y/o contra quien resulte titular registra!; y/o contra quien resulte jurídicamente responsable y/o propietarios desconocidos y/o terceros interesados, con domicilio donde se indica. Cítese y emplácese al demandado mediante edictos a publicarse en Página Web oficial y Boletín Oficial, para que en el término de ley comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía. Hágase saber a la Provincia de Santa Fe y a la Comuna de la localidad de Colonia Duran para que tomen la correspondiente intervención en caso de haber interés fiscal comprometido. A los fines de que la Provincia de Santa Fe manifieste si tiene interés fiscal comprometido, ofíciase al Servicio de Catastro Territorial (SCIT), autorizando al profesional a intervenir en su diligenciamiento con facultades de ley conforme Resolución Conjunta de la Secretaría de Gestión Pública, el Fiscal de Estado y el Administrador Provincial del Servicio de Catastro e Información Territorial Nº 040200-019382/0006-5. Por ofrecida prueba, ténganse presente para su oportunidad. Al punto 5) téngase presente. Previo a todo ulterior trámite cumplimentese con lo dispuesto en el artículo 1905 tercer párrafo del CCCN y proceda a inscribir como litigioso el bien objeto de la presente demanda, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad y autorizando al presentante a intervenir en su diligenciamiento. Téngase presente el sellado acompañado. A lo demás, oportunamente y si correspondiere. Notifiquen Loureiro, Mehauod, Tourn y/o Guardia. Notifíquese.- Dra. Mónica M. Alegre: Secretaria Dr. Juan Manuel Rodrigo: Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Página Web institucional del Poder Judicial de la Provincia de la Provincia de Santa Fe. Vera, 17 de noviembre de 2025. Dra. Mónica M. Alegre, Secretaria.

\$ 33 553379 Dic. 12 Dic. 16

Por estar así dispuesto en los autos: "ENSINA, MAURICIO MIGUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. CUIJ Nº 21-25279187-3, tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia

del Distrito Judicial N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Tercera Nominación de la ciudad de Vera, Provincia de Santa Fe, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante ENSINA, MAURICIO MIGUEL D.N.I. N° 27.446.951, para que en el término de ley comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley.- Fdo.: Dr. José Luis Freijo (Juez) Dra. Carina Navarro.(Secretaria). Vera, 11 de diciembre de 2025.

\$ 45 Dic. 12

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de Vera (Sta. Fe), 2da. Nominación a cargo del Dr. Juan Manuel Rodrigo-Juez; Dra. Mónica Alegre- Secretaria, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante EUSEBIO ALARCON, DNI. M8.434.261, en los autos caratulados: "ALARCON, EUSEBIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25279181-4 para que comparezcan a hacer valer sus derechos los que se publica a sus efectos. Fdo: Dra Monica alegre: Secretaria. Dr.Juan Manuel Rodrigo: Juez. Vera, 12 de Diciembre de 2025.- Dra Monica alegre: Secretaria

\$ 45 Dic. 12

Por disposición del Sr. Juan Manuel Rodrigo, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la segunda nominación de la Ciudad de Vera (Pcia de Santa Fe) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de DON MIGUEL MARZIGLIA (L.E 2.380.001), fallecido el día 19 de Septiembre de 1990 en la ciudad de Vera (Provincia de Santa Fe) para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el marco de los autos "MARZIGLIA, MIGUEL S/ SUCESORIO"- cuij: 21-25278922-4, dentro del término y bajo apercibimientos de ley.- Fdo: ra Monica Alegre: Secretaria Dr.Juan Manuel Rodrigo: Juez. Vera, 11 de diciembre de 2025. Dra Monica Alegre: Secretaria

\$ 45 Dic. 12

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por estar así ordenado en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/HEREDEROS LEGITIMOS O TESTAMENTARIOS DE JARA JULIO CESAR S/CONSIGNACION - CUIJ N.º 21237017886",

en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la SEGUNDA NOMINACIÓN de la ciudad de Rafaela, se cita y emplaza a los herederos y/o sucesores del Sr. JARA JULIO CESAR, DNI 23.801.302, cuya defunción se produjo en fecha 23/09/2024, a los fines de que comparezcan a hacer valer sus derecho, en el término y bajo apercibimientos de ley, conforme lo prescripto por el Art. 597 del CPCyC. A tales efectos, se transcribe el pertinente decreto: "Rafaela, 28 de Octubre de 2025. (...) Por iniciada DEMANDA LABORAL POR CONSIGNACIÓN DE INDEMNIZACIÓN POR FALLECIMIENTO y LIQUIDACIÓN FINAL PERTENECIENTE AL SR. JULIO CESAR JARA contra los herederos del Sr. Julio Osear Jara y/o quienes resulten herederos y/o legatarios y/o quienes acrediten el orden de prelación legislado por la remisión efectuada por el art. 248 de la LCT, por la suma de pesos OCHO MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS C/ 73/100 (\$8.607.586,73) la que se sustanciará por el trámite ordinario previsto en el código ritual. (...) Cítese por edictos a los herederos y/o sucesores de JULIO CESAR JARA para que comparezcan a tomar la intervención que por derecho les corresponda, con las formalidades y por el término y bajo apercibimientos de ley" Fdo. Ayelén Desmonts (Secretaria) - Esteban Marquez (Juez). Rafaela, 17 de Noviembre de 2025. M. Josefina Raigada Bordón, Prosecretaria.

\$ 52,50 553797 Dic. 12 Dic. 16

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: "EXPTE. Nº 21-16524930-2 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/CEJAS NICOLAS IGNACIO S/APREMIO", se cita por el presente al demandado CEJAS NICOLAS IGNACIO, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial Nº 3456. Rafaela, 23 de Octubre de 2025. Gustavo F. Mié, Secretario.

\$ 1 553874 Dic. 12 Dic. 16

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: "EXPTE. Nº 21-16506429-9 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/ COMINETTI IRMA RITA S/APREMIO", se cita por el presente a los herederos de la demandada COMINETTI IRMA RITA para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial Nº 3456. Rafaela, 23 de Octubre de 2025. Gustavo F. Mié, Secretario.

\$ 1 553875 Dic. 12 Dic. 16

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: "EXPTE. Nº 21-16538964-3 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/ FERNANDEZ JUAN PABLO S/ APREMIO", se cita por el presente al

demandado FERNANDEZ JUAN PABLO para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial Nº 3456. Rafaela, 23 de Octubre de 2025. Gustavo F. Mié, Secretario.

\$ 1 553876 Dic. 12 Dic. 16

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados "EXPTE. Nº 21-16537812-9 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/ FRANICH FERNANDA ESTEFANIA Y FERREIRA MILENA S/APREMIO", se cita por el presente al demandado FRANICH FERNANDA ESTEFANIA Y FERREIRA MILENA, para que dentro del término de ley comparezcan y opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial Nº 3456. Rafaela, 1 de Octubre de 2025. Gustavo F. Mié, Secretario.

\$ 1 553860 Dic. 12 Dic. 16

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados "EXPTE. Nº 21-16535428-9 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/BUSTOS CLAUDIA ALEJANDRA Y ARNIJAS KAREN BELEN S/APREMIO", se cita por el presente a los herederos del co-demandado BUSTOS CLAUDIA ALEJANDRA, para que dentro del término de ley comparezcan y opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial Nº 3456. Rafaela, 17 de Noviembre de 2025. Gustavo F. Mié, Secretario.

\$ 1 553854 Dic. 12 Dic. 16

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: "EXPTE. Nº 21-16539257-1 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/RETAMOSO JUAN DIEGO S/APREMIO", se cita por el presente al demandado RETAMOSO JUAN DIEGO para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial Nº 3456. Rafaela, 23 de Octubre de 2025. Gustavo F. Mié, Secretario.

\$ 1 553871 Dic. 12 Dic. 16

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: "EXPTE. Nº 21-16515394-1 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/ GODINO ALBERTO F; GODINO CATALINA A; GODINO EDELMIRO P Y GODINO HERIBERTO S/ APREMIO", se cita por el presente a los herederos del co-demandado GODINO ALBERTO FLORENTINO, para que dentro del término de ley comparezcan y opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial Nº 3456. Rafaela, 23 de Septiembre de 2025. Gustavo F. Mié, Secretario.

\$ 1 553864 Dic. 12 Dic. 16

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Rafaela, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los HEREDEROS, ACREEDORES Y LEGATARIOS de Don JORGE PABLO SONA, titular del DNI Nº 6.439.627, argentino, con último domicilio en calle ITUZAINGO Nº183 de Rafaela, fallecido en la ciudad de Rafaela en fecha 29/10/2025, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "SONA, JORGE PABLO S/ SUCESORIO - CUIJ 21-24211793-7". Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. Sandra Cerliani (Abogada Secretaria); MATÍAS COLÓN, Juez.

\$ 45 Dic. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela, en los autos "CUIJ Nº 21-24211750- 3 BELTRAMINO, Daniel Alberto S/ Sucesorio", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Daniel Alberto Beltramino, D.N.I..14.838.887 , con último domicilio en Joaquim Nabuco Nº 1869, Sao José dos Pinhais, Paraná, Brasil, fallecido en fecha 07 de enero de 2025 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo.: Dr. Garcia- Juez; Dra. Foti - Secretaria. RAFAELA, 11 de diciembre de 2025.-

\$ 45 Dic. 12